

“AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS”  
“2018 - 2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

### ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 171-2024-MPMN

Moquegua, 26 de Agosto de 2024.

**EL CONCEJO PROVINCIAL DE “MARISCAL NIETO”:**

**VISTOS:**

En “Sesión Ordinaria” del 21-08-2024; el Dictamen N° 02-2024-COALJyCOSCSCDC-MPMN, de la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales y Judiciales y la Comisión Ordinaria de Servicios a la Ciudad, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 del 26-05-2003;

Que, el artículo 41° de la “Ley Orgánica de Municipalidades”, establece que, Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20° de la citada ley, es atribución del alcalde: Ejecutar, bajo responsabilidad, los acuerdos del concejo municipal de conformidad con su plan de implementación;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo Municipal N° 056-2024-MPMN, de fecha 22 de febrero del 2024, el Concejo Provincial de Mariscal Nieto, se acuerda lo siguiente: “AUTORIZAR, al Alcalde Provincial – CPC. John Larry Coayla, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción del convenio denominado “Convenio Marco de Cooperación interinstitucional, suscrito entre la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la Agencia Adventista para el Desarrollo y Recursos Asistenciales PERÚ – ADRA PERÚ y el Centro de Estudios y Prevención de Desastres – PREDES”;

Que, a través del Oficio N° 034-2024-ADRAPERÚ/GPS-FSGRDAM, en fecha 01 de abril del 2024, suscrito por la Ing. José Arosquipa Pachari, Coordinador del Proyecto ADRA PERÚ, se pone a conocimiento que pone en marcha el Proyecto “Fortalecimiento del Sistema de Gestión del Riesgo de Desastres en Arequipa y Moquegua (Perú) 2023-2025”, en convenio con la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, una iniciativa financiada por la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional – USAID/BHA e implementada por la Agencia Adventista para el Desarrollo y Recursos Asistenciales – ADRA PERÚ en alianza con el Centro de Estudios y Prevención de Desastres – PREDES, en este contexto presenta la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional Específico, a fin de encaminar el proyecto antes mencionado. Es voluntad e interés de nuestras instituciones firmar el referido convenio que permitirá fortalecer las capacitaciones técnicas y de resiliencia a los funcionarios de su entidad, así como de la población de su jurisdicción en materia de Gestión del Riesgo de Desastres en





el marco de la Ley N° 29664, la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, con el Informe N° 050-2024-COEP/OGRD/MPMN, de fecha 26 de abril del 2024, suscrito por el Ing. Cristobal Soldevilla Velazco, Encargado del Centro de Operaciones de Emergencia –COEP, se informa a la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres, que desde el año pasado 2023, se vienen realizando trabajos de coordinación y actividades conjuntas con ADRA – PERÚ y PREDES en beneficio de la población del C.P. San Francisco y del PJ El Siglo, dentro del Marco de Cooperación Interinstitucional, bajo el lema Preparados y Seguros, y que bajo los criterios expuestos anteriormente y revisado el contenido del Proyecto de Convenio; es de la opinión que se proceda con la suscripción de dicho convenio específico y remitir a las instancias correspondientes para su concretización;

Que, mediante el Informe N° 238-2024-OGRD/A/MPMN, de fecha 29 de abril del 2024, suscrito por el Ing. Richard Louis Martínez Cuela, Jefe de la Oficina de Gestión de Desastres, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, estando a lo informado por el coordinador del Centro de Operaciones de Emergencia – COEP, es de la opinión que se continúe con el trámite ante las instancias correspondientes para la suscripción de dicho convenio;

Que, a través del Informe N° 099-2024-OCTME-GPP/GM/MPMN, de fecha 15 de mayo del 2024, suscrito por MBA, Ing. Jorge Walter Castro Arias, Jefe de la Oficina de Cooperación Exterior Técnico y Mercado Exterior, se concluye que de acuerdo a las competencias de la Oficina de Cooperación Técnica y Mercado Exterior, estipuladas y vigente en el ROF de la MPMN, es que se determina remitir la propuesta del "Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, La Agencia Adventista para el Desarrollo y Recursos Asistenciales Perú – ADRA Perú y El Centro de Estudios y Prevención de Desastres – PREDES", por lo cual dicha propuesta de convenio cumple en todas sus formas, contenido y actuados que lo amerita, para su trámite respectivo de suscripción y aprobación de ser el caso;

Que, de conformidad con el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 87°, señala la colaboración entre entidades, estableciendo que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley; asimismo en su artículo 88° numeral 88.3) se indica que los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, el Concejo Municipal Provincial "Mariscal Nieto", mediante el Acuerdo de Concejo Municipal N° 056-2024-MPMN de fecha 22 de febrero del 2024, autoriza al Titular del Pliego la suscripción del "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la Agencia Adventista para el Desarrollo y Recursos Asistenciales PERÚ – ADRA PERÚ y el Centro de Estudios y Prevención de Desastres – PREDES"

Que, la propuesta de Convenio tiene como participantes a la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, en su calidad de gobierno local, constituye un órgano de gobierno promotor de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. En este sentido, tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. El ADRA PERÚ, Agencia Adventista para el Desarrollo y Recursos Asistenciales, es un organismo de cooperación reconocida e inscrita en la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), al amparo del Decreto Legislativo N° 719- Ley de Cooperación Técnica Internacional, inscrita en el Registro de ONGs, mediante la Resolución Directoral N° 463-2018/APCI/DOC, del 12 de setiembre del 2018. Es una institución sin fines de lucro que tiene como propósito trabajar por el desarrollo integral de la persona, familia y comunidades de nuestro país, propiciando la mejora en el nivel de vida de la población, contribuyendo en la ejecución de proyectos tendientes a reducir la pobreza, incremento de puestos de trabajo, propiciando la educación, la mejora en los niveles de salud, proporcionando asistencia efectiva y oportuna para este fin; y PREDES, es una asociación civil





peruana sin fines de lucro, especializada en Gestión del Riesgo de Desastres desde 1983, con un especial énfasis en la prevención de desastres, que promueve la incorporación de la gestión del riesgo de desastres en la planificación y gestión del desarrollo, para lo cual da asesoría y capacitación a gobiernos locales y regionales, desarrolla una práctica social orientada al mejoramiento de las condiciones de seguridad física de las poblaciones vulnerables con las que trabaja, desarrollando capacidades para gestionar el riesgo, en la perspectiva de aportar a la sostenibilidad del desarrollo, evitando que este sea afectado e interrumpido periódicamente por desastres. Desarrolla conocimientos y formula propuestas que surgen de la sistematización de experiencias de trabajo a nivel local y regional, las cuales son canalizadas hacia los organismos nacionales que formulan políticas, lineamientos e instrumentos para la gestión del riesgo de desastres. PREDES trabaja con proyectos específicos financiados con fondos de cooperación internacionales y fondos propios. PREDES cuenta con inscripción vigente en el Registro de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD) nacionales en la Agencia Peruana de Cooperación Internacional APCI, con Resolución Directoral N° 264-2017/APCI-DOC;

Que, el Proyecto Fortalecimiento del Sistema de Gestión del Riesgo de Desastres en Arequipa y Moquegua (PERÚ), tiene por Objetivo Principal Fortalecer la Capacidad del Sistema de Gestión del Riesgo de Desastres en Arequipa y Moquegua (PERÚ)", teniendo como beneficiarios durante la implementación del proyecto, se buscará activamente la participación y el empoderamiento de los beneficiarios a nivel institucional, comunitario y familiar. Dentro de los ámbitos de intervención del proyecto, se espera sensibilizar a un total de 21,000 personas en temas relacionados con la Gestión del Riesgo de Desastres (GRD), específicamente, se estiman 5,430 personas en la Región de Arequipa y 15,570 en la región de Moquegua, de las cuales se espera que 7,200 pertenezcan al Distrito de Moquegua, asimismo se establece los resultados esperados:

- a) Poblaciones vulnerables del Distrito de Moquegua, adquiere actitudes y prácticas preventivas y preparativas, para protegerse de peligros naturales o antropogénico.
- b) Gobierno Distrital, Provincial y Regional implementa acciones de GRD en base a sus instrumentos técnicos.

Que, la propuesta del proyecto de "Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, La Agencia Adventista para el Desarrollo y Recursos Asistenciales Perú – ADRA Perú y El Centro de Estudios y Prevención de Desastres – PREDES", tiene por objeto establecer las condiciones de mutua colaboración entre LAS PARTES, a fin de fortalecer la articulación de intervenciones interinstitucionales, para impulsar el desarrollo de capacidades en funcionarios y autoridades municipales, para la implementación de la Gestión del Riesgo de desastres (GRD), en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, en el marco de la Ley 29664, ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y del proyecto: "Fortalecimiento del Sistema de Gestión del Riesgo de Desastres en Arequipa y Moquegua", denominado también "Preparados y Seguros", el cual tiene como objetivo fortalecer la capacidad de gestión del riesgo de desastres en las áreas de intervención de Arequipa y Moquegua, asimismo los compromisos se encuentran descritos en la Cláusula Quinta, por parte de la Municipalidad Provincial y las Entidades de ADRA PERÚ Y PREDES;

Que, para las actuaciones del Concejo Provincial de Mariscal Nieto, es menester mencionar que conforme a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 9°, numeral 26), establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal: "**Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales**", asimismo en su artículo 39°, se establece que: "**Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo (...)**"

Que, a través del Dictamen N° 02-2024-COALJyCOSCSCDC-MPMN, la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales y Judiciales y la Comisión Ordinaria de Servicios a la Ciudad, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, Propone al Pleno del Concejo que es procedente aprobar mediante Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la autorización para la suscripción del "Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional





entre la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, La Agencia Adventista para el Desarrollo y Recursos Asistenciales Perú – ADRA Perú y El Centro de Estudios y Prevención de Desastres – PREDES”, que tiene por objeto establecer las condiciones de mutua colaboración entre LAS PARTES a fin de fortalecer la articulación de intervenciones interinstitucionales, para impulsar el desarrollo de capacidades en funcionarios y autoridades municipales, para la implementación de la Gestión del Riesgo de desastres (GRD), en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto;

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, luego del debate producido, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 21 de agosto del 2024, aprobó el siguiente;

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, al CPC. John Larry Coayla – Alcalde Provincial, dentro del marco de sus competencias, para la suscripción del “Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, La Agencia Adventista para el Desarrollo y Recursos Asistenciales Perú – ADRA Perú y El Centro de Estudios y Prevención de Desastres – PREDES”.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres y Oficina de Cooperación Técnica y Mercado Exterior, de acuerdo a sus competencias, el cumplimiento del presente acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLA  
ALCALDE

